

Acta Sesión Ordinaria 68-2010

09 de Noviembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 68-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de noviembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 66-2010 Y 67-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AMA-342-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-007-2010, el cual solicita estudia la Propuesta para el ajuste de la a tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental, para su lectura y aprobación. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal
 2. Solicitar al Señor Auditor un estudio en el cual se aclare la actuación del Sr. Alcalde Horacio Alvarado al ausentarse de sus funciones a partir del 03 de noviembre 2010 hasta 05 de noviembre y que indique cual es el procedimiento en estos casos.

CONSIDERANDO QUE:

1.- *“ARTÍCULO 12.-El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.*

2.- Se puede concluir que, al ser el Alcalde es un funcionario de tiempo completo que funge como administrador de la municipalidad, es el responsable del efectivo orden y manejo de la misma, y no puede ausentarse de sus funciones, salvo causa justa que así lo amerite, previo aviso al Concejo, y una vez que se haya designado al alcalde suplente que lo sustituirá durante la ausencia, todo ello como parte de esa necesaria coordinación que debe existir entre ambos.

3.- En las consideraciones sobre el tema, atendiendo a lo expuesto en nuestra opinión jurídica N° OJ-157-2004 del 25 de noviembre del 2004, que señala la necesidad de que el Alcalde le informe oportunamente al Concejo en caso de que deba ausentarse justificadamente del municipio por motivo de enfermedad. Asimismo, en el dictamen N° C-145-2004 del 14 de mayo del 2004, reiterado por el dictamen C-042-2005 del 28 de enero del 2005, se menciona su obligación de asistir a las sesiones del Concejo, de las que sólo puede ausentarse por causa justificada y previo aviso oportuno al Concejo, así como la necesaria coordinación que debe existir entre sus decisiones y las del Concejo, al que debe rendir cuentas de su gestión con toda transparencia

3. ACTA 37- Propuesta del cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el río Quebrada Seca

Que en Sesión Extraordinaria 37-2010 el Concejo Municipal solicitó la confección de un cartel licitatorio para realizar una Licitación donde se estipulen las especificaciones técnicas necesarias a considerar, que debe tener la propiedad para ser viable el proyecto de compra de terreno para la reubicación de las familias damnificadas por el Río Quebrada Seca, siempre y cuando sea legalmente viable. Dado lo anterior, recomienda al Concejo: PRIMERO: Aprobar el cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el río Quebrada Seca, en todos sus extremos. SEGUNDO: Girar Instrucciones a la Alcaldía para que de forma inmediata inicie el proceso de Licitación Pública correspondiente.

4. Acta 60- ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AI-71-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos. ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA. El Manual Básico de Organización y Funcionamiento y el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, vigentes a la fecha, fueron aprobados por el Concejo, en agosto del 2000. En esos manuales se conceptualizó y formalizó el Proceso de Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno. Con posterioridad a esa fecha, han entrado en vigencia, nuevas disposiciones legales y reglamentarias, como la Ley General de Control Interno, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, se ha emitido normativa importante, por parte de la Contraloría General de la República, relacionada con la actividad de la Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno. En acatamiento de esa normativa vigente, se hace obligatorio, ajustar los manuales de la Municipalidad, específicamente en lo referente a este proceso de trabajo. En vista de lo anterior, se le solicita, efectuar una revisión de dichos manuales, a efecto de plantear al Concejo, para su aprobación, las modificaciones que resulten pertinentes, con el fin de ajustar esos manuales a la normativa vigente, en relación con el Proceso de Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno.

Solicitar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez indicar por escrito si el Señor Auditor Eliécer Leitón según sus competencias puede, “ SOLICITAR LOS AJUSTES DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA. El Manual Básico de Organización y Funcionamiento y el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, vigentes a la fecha, fueron aprobados por el Concejo, en agosto del 2000.”, dirigido al Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos....”

5. SOLICITAR UN NUEVO ACUERDO A LOS DISPUTADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En el Acta 60-2010 del 05 de octubre 2010, ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AMA-426-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Dentro de la problemática que ocasiono el desborde del Río Quebrada Seca para el cantón de Belén, donde se declaró al cantón en estado de emergencia, bajo el decreto número 33834; esta desde la pérdida de un promedio de cuarenta hogares, daños en la infraestructura vial cantonal, y el deterioro del puente que da salida hacia el centro del San Antonio de Belén, situado en la Urbanización Malinche del Río, el cual se encuentra en pésimas condiciones. Es menester hacer mención que esta zona, incluyendo el puente en mención fueron declarados por la Comisión Nacional de Emergencias como zona de inhabilitación; y es urgente que se tomen medidas en este asunto. En este sentido, la Dirección Operativa de la Municipalidad de Belén se dio a la tarea de proponer y diseñar otro acceso a la Urbanización, con el fin de que previo a la eliminación del puente, se cuente con un nuevo acceso para los administrados, el cual se encuentra en proceso constructivo en terreno propiedad de la Municipalidad de Belén inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de Folio Real 129246-000 igualmente dicho proyecto forma parte del Plan Maestro de la Comisión Nacional de Emergencia. Como bien sabemos para culminar dicho acceso necesitamos de la autorización de la Asamblea Legislativa en lo que concierne a la desafectación de dicho inmueble, y la misma sea destinada para calle pública.

Este Órgano Colegiado en sesión 52-2010, del 26 de agosto del 2010, en su artículo décimo, aprobó dicha desafectación y su remisión a la Asamblea Legislativa. Dicho proyecto se presentó en el Parlamento el día 28 de setiembre del 2010, bajo el número de proyecto de Ley 17.873. Por mandato del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, dicho proyecto pasa a conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales, y este acuerda solicitar Concejo Municipal, un nuevo acuerdo, donde se apruebe la desafectación del ya mencionado inmueble bajo Proyecto de Ley número 17.873. Por la urgente necesidad que estamos pasando con el problema de las fuertes lluvias y las crecidas del Río Quebrada Seca, y en aras de evitar males peores que acareen responsabilidades a esta Municipalidad, es que solicitamos acuerden en firme el Proyecto de Ley al cual formalmente ya se le asignó un número (17.873), y así el acuerdo de este Concejo Municipal ya sea del conocimiento por parte de la Comisión de Asuntos Municipales, cuando estos lo conozcan del tema en estudio, prescindiendo de esta manera de la tramitología antes mencionada y ahorrándose la Municipalidad un tiempo valioso en lo que concierne al nacimiento de la Ley que autorice la desafectación al inmueble ya antes mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Proyecto de Ley 17873 denominado "Autorización a la Municipalidad de Belén para que desafecte un terreno de su propiedad".

- 6.** Oficio FOMUDE-602-2010 trámite 4456 de la Señora Florita Azofeifa Monge, Directora, Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, FOMUDE. Se remite para su revisión y firma respectiva el convenio de Cooperación Interinstitucional de la Red de Conectividad, para la donación de equipos.

V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2010, celebrada el dos de noviembre del año dos mil diez.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, indica que se abstiene de votar el acta el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2010, celebrada el 02 de noviembre del 2010, por haber estado ausente en dicha sesión; por lo que vota la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2010, celebrada el dos de noviembre del año dos mil diez.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°67-2010, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil diez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°67-2010, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio CPEM-223-10 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado Fabio Molina Rojas, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto “LEY DE INCENTIVOS PARA EL ESTÍMULO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)”, expediente 17.851.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio CPEM-256-09 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Municipalidades, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado Fabio Molina Rojas, procedo a consultar el criterio de ese Concejo Municipal, en relación con el texto sustitutivo del proyecto “Creación del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales”, expediente 17.421.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 4518 de Julio González, Hostal y Sala de Eventos, 75 m oeste y 400 m norte de AMANCO, Calle Don Chico. Solicita una revisión de las patentes de operación de las empresas Alamo (plantel de contenedores) y Plásticos Puentes, ambas ubicadas en Calle Don

Chico en la zona industrial al frente de mi propiedad, el motivo de esta petición es por cuanto en reiteradas solicitudes a los niveles correspondientes municipales y del Ministerio de Salud no se ha tenido éxito en el reclamo. Ambas empresas producen contaminación ambiental importante por el exceso de ruido y polvo que se intensifica en verano por el viento además constantemente obstruyen el libre tránsito durante las descargas de sus insumos de producción adueñándose de la vía pública. En ambos casos su operación es las 24 horas del día sábados y domingos y días feriados en el caso de Plásticos Puente. La queja se extiende por cuanto en ambos casos la infraestructura utilizada para sus operaciones es deficiente e inadecuada para mitigar el impacto ambiental producido durante ya décadas (un patio de contenedores que opera a suelo abierto y una empresa de bolsas plásticas con una edificación de lata que además violo la zona de amortiguamiento de 10 metros) en amenaza directa a la calidad de vida, salud, paz y descanso del núcleo familiar y en cierta forma sumando un factor adicional de riesgo a mi actividad económica en vista de que nos dedicamos a actividad gastronómica desde antes que ellos siendo muy molesto para nuestros clientes el polvo y el ruido generados.

Sugiero se analice la problemática con el fin de solicitar medidas correctivas o de cualquier índole para solucionar dicho problema y garantizar una mejor calidad de vida.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que los que pasamos al frente de estas industrias nos damos cuenta de los problemas que representan estas empresas, cortan árboles y no tiene infraestructura de acuerdo al tipo de procesos que tienen, desde afuera se ve en condiciones paupérrimas, no hay seguridad para los ciudadanos del Cantón, estas 2 empresas se deben revisar, igual no sabe quien dio permiso a una empresa que se esta instalando y esta construyendo la laguna de aguas residuales en la zona de protección del Río Quebrada Seca, es una obra que debe realizar la empresa dentro de sus instalaciones, hizo una llamada de atención a la Unidad Ambiental para que fueran a inspeccionar, avala totalmente la nota del señor Julio González porque debemos ser mas rigurosos con las empresas que no cumplen en el tema ambiental y salud publica, el acuerdo se debe pasar a las unidades respectivas e informe al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, cuestiona que las quejas son mas allá de un tema tributario, hay un problema ambiental de polvo, de ruido, la Administración debe atender todas estas quejas.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, explica que este tema no es nuevo, la Empresa Alamo le extraña que estén funcionando como predio y no este asfaltando lo que genera un problema de polvo y el ruido que genera, deben asfaltar el área de parqueo y paredes en el costado oeste contra el ruido de las cámaras de frío, Industrias Puentes tiene el problema de un molino que trabaja las 24 horas al día, que es bastante molesto., La Unidad Tributaria debe revisar los horarios de operaciones en conjunto con el Ministerio de Salud, para que proceda, porque aunque este en zona industrial no pueden ocasionar molestias, tienen normas en salud que cumplir.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que la contaminación visual que causa Plástico Puente es tremenda, da lastima ver el desorden parece mas bien un basurero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para que la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental procedan como corresponde e informen al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Area de Salud – Belén - Ministerio de Salud para lo que corresponda.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 4515 de Rolando Fournier, CIVCO, Manuel Antonio Solano, PROSIGTE. Reciba un cordial saludo del Programa en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección de la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional (PROSIGTE) y del Centro de Investigación en Vivienda y Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica (CIVCO). 2277-3288. Solicita un espacio de al menos 45 minutos en la audiencia municipal con el objetivo de ofrecer la charla titulada: El uso de los Sistemas de Información Geográfica en el Ordenamiento del Territorio. La misma tiene como finalidad mostrar las utilidades de estas herramientas en el manejo de la cartografía y fotografías aéreas que fue entregada por el Proyecto Regional Urbano del Gran Area Metropolitana, PRUGAM, a su Municipalidad. La persona que llevará a cabo la charla es la Máster Betsy Cedeño Montoya.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Brindar la audiencia solicitada. **SEGUNDO:** Invitar a los funcionarios del Area Técnica Operativa.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio EAE-346-2010-SETENA, 4557 de Geog. Nuria Chavarria, Coordinador ai/DEAE, SETENA, Fax 2253-7159, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado. ASUNTO: Facilitación del expediente administrativo No. EAE-08-2006-SETENA del Plan Regulador Urbano de Belén, Heredia, Costa Rica. A solicitud de la señora Ligia Delgado Zumbado, funcionaria de la corporación municipal por usted representada, se extiende la presente nota como comprobante de que dicha información ha sido facilitada por parte de esta Secretaría Técnica para ser fotocopiada y cumplir con ello diligencias propias de la municipalidad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal copia del Expediente EAE-08-2006-SETENA del Plan Regulador Urbano de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer a SETENA por facilitar copia del expediente.

ARTICULO 8. Se conoce, Oficio DM-5334-2010 trámite # 4513, de la Dra. María Luisa Avila, Ministra de Salud, fax 2255-2594, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director Área Rectora de Salud de Belén. Con suma preocupación he recibido el oficio 5916/2010, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén mediante el cual da respuesta al oficio DM-3588-2010, mediante el cual le solicito al Concejo Municipal de Belén cambiar el acuerdo de donación de la totalidad del terreno a la CCSS. y optar por permitarnos los 877m² que requerimos para cumplir de una manera eficiente y eficaz con nuestras funciones rectoras. El último párrafo del oficio 5916/2010 reza: Se acuerda con cuatro votos a favor de los regidores María de los Ángeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano y uno en contra del regidor Miguel Alfaro: Comunicar que este Concejo Municipal ignora sobre el contenido de la nota, ya que nunca hemos recibido solicitud alguna por parte del Ministerio de Salud, ni del Alcalde Municipal, que el Área de Salud de Belén-Flores tenía las intenciones de

adquirir un lote donado de 877m² para construir su sede y cumplir de una manera eficiente y eficaz con sus funciones rectoras.

Existe un acuerdo tomado por este Concejo y se han iniciado las gestiones ante la CCSS para finiquitar la donación ante el ente respectivo, sin embargo estamos dispuestos para iniciar conversaciones al respecto"...Dr. Espinoza, le solicito que de inmediato proceda a brindarme una explicación del porqué en la reunión sostenida en este Despacho el día 21 de setiembre del año en curso y donde estuvo presente el señor Horacio Alvarado, Alcalde Municipal de Belén, usted me indicó que se habían realizado los trámites respectivos de solicitud de 877m² de terreno de esa Municipalidad para la construcción del Área Rectora de Salud de Belén. Lo anterior por cuanto el Concejo Municipal de Belén, desconoce de la supuesta solicitud de donación solicitada y realizada por el Área Rectora de Salud de Belén Flores. Con toda consideración y respeto, atentos saludos Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, enumera que es un asunto muy delicado porque se anda ofreciendo lo que no tiene, eso es muy peligroso En un periódico a nivel local, el Dr. Espinoza salio dando declaraciones diciendo que le habíamos quitado un lote que le habíamos dado, eso ya se hizo publico, aquí hubo una mentira. El Alcalde tiene que informar que fue lo que sucedió y que fue lo que ofreció a los personeros del Ministerio de Salud

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, comenta que el Dr. Espinoza debería de referirse en virtud de las declaraciones que dio que fueron publicas, debe explicar que es lo que esta pasando, la Dra. Avila dijo que se iba a llevar el Ministerio de Salud sino se entregaba el terreno, pero ese terreno salio por una lucha de unos Ex Regidores para que el grupo Sama entregara un terreno adecuado para los Ebais de La Ribera, pero ahora dicen que una tercera parte iba a ser para el Ministerio de Salud, fue muy feo decirle a la Ministra que no sabíamos nada, pero es la verdad. Todos somos vecinos y trabajamos por el vecino, pero no podemos ir a abrir la boca y crear un problema con la Ministra, si el Dr. Espinoza conoce de un acuerdo que se revoco que aclare cual fue, el Concejo Municipal merece respeto.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, formula que la Dra. Avila o fue mal informada o las cosas no están claras, la carta enviada en días pasados por ella no se presta para otra interpretación que por las conversaciones con el alcalde la municipalidad iba a dar un terreno para el ministerio de salud y que ellos tenían ya el presupuesto para construir , es prudente y justo que el Concejo Municipal aclare los comentarios que dio en el periódico Belén al día el doctor Espinoza ya que el afirma que el Concejo Municipal revoco o cambio un acuerdo, cosa que no es cierta, eso debe aclararse.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que quien debe aclarar es el Dr. Espinoza porque hizo públicamente una declaración y dejo en entredicho la posición del Concejo Municipal, porque debe retractarse públicamente, porque aquí hay personas honorables.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal un

Informe de la reunión realizada el 21 de setiembre junto con funcionarios del Ministerio de Salud, donde manifiestan se hablo de la donación de dicha propiedad. **SEGUNDO:** Solicitar al Dr. Espinoza nos envíe copia de la respuesta que brindara a la Ministra de Salud e informar cual fue el acuerdo que este Concejo Municipal revoco, con el fin de que realice una aclaración publica de sus declaraciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, señala con respecto a la propuesta de donación por parte del Sr. Alcalde de un lote al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Area de Salud Belén Flores, indico que cuando ella no había asumido las funciones oficiales de Regidora de este Concejo, vino a una reunión a la alcaldía como miembro de la Comisión de Seguridad de La Ribera (asistimos a esta cita María Teresa Chaves Elida Chaves y Rómulo Cháves), en esa oportunidad nos comentó de los trámites que estaba haciendo el Dr. Gustavo Espinoza del Area de Salud Belén Flores porque le había donado la suma de 877m² para que se construyera la SEDE del Area, en ese momento de la reunión se apersonó a la oficina (Alcaldía) el funcionario Ing. Osvaldo Apú y le indicó a usted (Sr Alcalde) que ya tenía todos los planos y los documentos listos que había presentado el Dr. Gustavo Espinoza, Director del Area Salud, para obtener los permisos para la construcción del Edificio, en el terreno que se había destinado desde el momento de la firma del compromiso de intenciones con el Grupo Sama que es para realizar la construcción del edificio para los EB AIS en la Ribera. En esa oportunidad Sr. Alcalde yo le exteriorice que si el Concejo Municipal estaba informado y tenía conocimiento de las intenciones que él tenía de donarle ese pedazo de terreno (877ms) al Ministerio de Salud y del ofrecimiento que también en ese momento nos estaba haciendo a nosotros (as) a los miembros del Comité de Seguridad de La Ribera para que también construyéramos ahí la Delegación Distrital, recuerda Sr. Alcalde que en ese tiempo (marzo) que yo le hice esa consulta y usted no me respondió nada, ahora está recibiendo las consecuencias. Después le consulté a la Regidora Flor Trejos y a Ana Betty Valenciano, que si ellas conocían del proyecto que tenía el Sr. Alcalde de donarle un lote del terreno donde se construiría el EB AIS de La Ribera al Ministerio de Salud, las dos me indicaron que no conocían nada y que esa donación era imposible de aprobar, en ese momento ningún Regidor sabia de lo que el Alcalde estaba regalando. Las intenciones tuyas no fueron malas, el Ministerio de Salud se creyó todo sin que eso fuera aprobado por el Concejo Municipal anterior, el Dr. Espinoza en esa ocasión vino y presento hasta los planos constructivos y los documentos necesarios para los respectivos permisos, según lo indicó el Sr. Apú.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que igual que las escuelas y otras instituciones han venido a la Municipalidad para solicitar terreno para construir, igual cuando fue Vicealcaldesa también le solicitaron terrenos, así se construyo el Liceo, se construirá el Ebais de La Ribera y Escobal y la Escuela de La Asunción, la idea es que Belén tenga un centro especializado de Salud que se ubicara donde esta el Ministerio de Salud en este momento, igual se esta gestionando lotes para las delegaciones distritales de Policía, ha recorrido con vecinos y buscar propiedades para entregar a esas instituciones, en eso no ve nada malo, es mentira que esta ofreciendo propiedades, esta buscando alternativas para que esas instituciones no se vayan, esta sumamente tranquilo, la propiedad de La Ribera son 3000 m² el Ebais eran 1000 m², sobaban 2000 m², pensó que era una posibilidad crear una delegación policial, sabe que eso tiene que venir al Concejo Municipal, ya tiene 3 años de ser Alcalde. En esa reunión le dimos al Dr. Espinoza varios planos de terrenos en el Cantón.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que si la Ministra interpreto mal la conversación del Alcalde y el Dr. Espinoza, entonces el Alcalde debe solicitar una aclaración, pero la nota dice que la Municipalidad destino el terreno para la construcción del Area de Salud, la Dra. Avila dice que contaban con el presupuesto, a como se expresa se deduce que prácticamente solo les faltaba el permiso de construcción, el problema no es el fondo del asunto es la forma en que se están manejando las cosas, en este caso por parte del señor alcalde.

ARTICULO 9. Se conoce trámite # 4507, de Viviana Gómez, Secretaria Junta Directiva, Comité Auxiliar San Antonio, la Benemérita Cruz Roja. El comité Auxiliar de Belén, y esta junta directiva y con la colaboración el señor Franco Angulo, desea realizar una mini feria (turno), los días del 09 al 19 de diciembre, esto sería al costado este de Palí en el terreno del señor Oscar Fernando Arrieta Villalobos. Esto con la finalidad de recaudar fondos para el comité. Para esto pedimos muy cordialmente su colaboración en cuanto a los trámites y permisos correspondientes. Por lo cual esta Junta autoriza al señor Franco Angulo, ced. 502450080 para que en nombre del comité auxiliar de San Antonio de Belén, tramite los permisos correspondientes para la realización de esta mini feria. sin más por el momento, atentamente Viviana Gómez González, Secretaria Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce tarjeta de Aurora Alvarez Vda de Arce y familia.

Acercarme mas a Dios ha sido lo mejor que me ha pasado Y usted me ha ayudado a crecer
en ese camino hacia Dios

Que Dios el Padre y el Señor Jesucristo te conceda paz, amor y fe. La gracia sea con todos
los que aman a
nuestro Señor Jesucristo con amor imperecedero.

Gracias por ser de tanta bendición para mi y para tantas otras personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer por sus palabras.

ARTICULO 11. Se conoce trámite # 4592 del suscrito Manuel Rodríguez, portador de la cédula No. 4-150-453, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT SA, cédula jurídica 3-101-180865, empresa adjudicataria de la Licitación Pública 2010 LN-000001-01, "Contratación de Servicios para la limpieza de Vías y sitios Públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén", manifiesto:

1. Que en Sesión Ordinaria 65-2010 de fecha 26 de Octubre de los corrientes en su artículo 22, capítulo cuarto se le adjudicó a mi representada la licitación Pública 2010 LN-000001-01, "Contratación de Servicios para la limpieza de Vías y sitios Públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén", a excepción de las líneas,

reparación y construcción de aceras de la Tabla 2 y siendo adjudicado el contrato por un plazo únicamente de un año.

2. Que el cartel Licitatorio establecía que el plazo del objeto contractual a desarrollar es por un plazo de un año pudiéndose prorrogar por plazos iguales hasta el máximo de cuatro años, cuando se requiera de este servicio, se cuente con los recursos necesarios y la empresa adjudicataria cumpla debidamente con el servicio y no haya causal de rescindir el mismo conforme a las normas.
3. Que mi representada ofertó el servicio por el plazo que indicaba el cartel, sea un año prorrogable en plazos iguales hasta un máximo de cuatro años, bajo las condiciones conocidas en el cartel y normas afines. Evidentemente al momento de darse la adjudicación por parte de sus personas, existió un debate en cuanto al plazo del contrato, de dichas posiciones se desprende que el deseo de este concejo fue adjudicar por un año y prorrogable hasta un máximo de cuatro años, bajo las condiciones legales y reglamentarias, de supervisión, control, presupuestarias, cumplimiento, tal y como ha sido efectuado por la administración y habiendo sido evidente que se dio un yerro de interpretación gramatical, el cual nos da la certeza de que es involuntario y sobre todo un error material, dada y que a la lectura literal del acuerdo, se da a entender que ustedes hicieron una variación de las condiciones del cartel en una condición esencial, cuando lo real y evidente era lo contrario, por lo anterior pido que como acuerdo en firme y aprobado, para efectos del referendo del contrato a suscribir, se proceda a realizar una adición y aclaración de la adjudicación efectuada, a efecto de que la misma sea congruente entre el cartel, lo ofertado y lo adjudicado, aclaración y adición que pido únicamente en cuanto al plazo y prórrogas del contrato adjudicado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, plantea que esto debe ser revisado por el Asesor Legal para que realice una recomendación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que esta Licitación ya fue votada por el Concejo Municipal, considera que si hubo un error, después de discutir consulto porque se hicieron modificaciones respecto al plazo, pero están aclarando porque el cartel tenía claro las especificaciones, que era 1 año, prorrogable 4 años, eso no se puede cambiar, debe ser fiel al cartel, porque así se dio la participación de las personas para la Licitación, lo que indica es que cometimos un error, respecto al plazo de los 4 años, eso no se puede cambiar, se debe revocar el acuerdo donde se aprobó la Licitación y cambiar lo que esta originando un error, con el cartel y la Licitación, el señor tiene toda la razón, tiene un respaldo legal para lo que solicita.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, opina que nunca vio el cartel, que era por 1 año, prorrogable 4 años, no llego la información clara para tomar la decisión, hay que ser justos le cambiamos las reglas del juego al oferente, es injusto después que había ofertado.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, presente que este cartel desde el principio tiene errores, este cartel según el Director Jurídico no había venido al Concejo Municipal, por la aprobación del Reglamento, esta Licitación es por mas de \$225.0 millones, ese aval debió ser dado por el Concejo

Municipal, en ese cartel no se tomo en cuenta el Reglamento de Arborización aprobado por el Concejo Municipal, se están cortando los árboles grandes en La Ribera, la empresa ha trabajado en el Cantón por muchos años y la inversión que realizan en maquinaria es por muchos años, el Asesor Legal debe analizar el tema conociendo todo el abanico de errores.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, con todo respeto informa que como Presidente de la Comisión de Adjudicaciones, no va a permitir que se diga que la Comisión recomendó que el plazo del contrato fuera de un año, la recomendación es clara en el folio 248 del expediente, donde la Comisión recomienda que fuera por un plazo de un año prorrogable por un año más hasta el máximo de 4. Además de eso se realizó una aclaración a la recomendación final de donde se reafirma todo lo anterior, inclusive se les explico por medio de una presentación donde la Comisión de Adjudicaciones estaba en pleno, se mandaron los productos por correo, el expediente se encontraba completo en la Secretaría del Alcalde desde la presentación del cartel a este Concejo es por eso que no hay razón en afirmar que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones recomienda actos contrarios a la ley cuando más bien este Órgano Instructor siempre actúa apegada al bloque de legalidad y las recomendaciones que emite son conformes a esta.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, piensa que en el Oficio que llegó al Concejo Municipal, se mezclaba las justificaciones en el tema de las aceras, teme que ese comentario esté el cartel porque nunca lo vio, no sabe si es culpa de no venir a buscar la información en otro lugar porque en el Concejo no estuvo, pero si viene la recomendación, debe tener la documentación completa, son detalles importantes.

El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que el expediente es completo consta el cartel y toda la documentación, al final del proceso se hace una recomendación porque es la etapa final, el cartel pudo haber sido objetado por el participante, sino queda en firme, la recomendación se basa en el expediente, donde constan todos los documentos, cuando la Comisión de Recomendaciones recomienda el caso, valora todo el expediente, observa que se incorporo las reparaciones de aceras, pero era parte de otro contrato, que ya estaba adjudicado, lo que correspondía era declarar desierto, referente al plazo se adjudica por 1 año, prorrogable hasta 4, en el control se verifica que la Empresa cumpla, el fiscalizador debe velar por eso, donde se puede declarar un incumplimiento, la Comisión de Recomendación hace un planteamiento incorporando el tema de aceras y el plazo, eso ya fue publicado en La Gaceta, en este momento ya pasaron 4 días y participo otra empresa, quienes pueden interponer un Recurso ante la Contraloría General de la República, el contratista tiene razón porque el cartel se planteo por 1 año prorrogable hasta 4, solicita que revisen el tema, el Concejo Municipal podría remediar el tema, para que no se presente Recursos de Apelación, el error se genera respecto al plazo, la solución razonable es ratificar el plazo de ejecución, se trata de tomar el acuerdo y que se vuelva a publicar en La Gaceta, esa es la solución. El control sobre el cartel también lo tienen los oferentes, el aval de inicio de los carteles es una función de la Comisión de Recomendación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, menciona con respecto al trámite # 4592 suscrito Manuel Rodríguez, portador de la cédula No. 4-150-453, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT SA, cédula jurídica 3-101-180865, empresa adjudicataria de la Licitación Pública 2010 LN-000001-01, "Contratación de

Servicios para la limpieza de Vías y sitios Públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”, indica que podríamos consultar al Asesor Legal cual es la responsabilidad del Concejo Municipal con la decisión tomada, con respecto a solo adjudicar por un año y no indicar que se prorroga por cuatro años más.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, señala que no podemos cobrar al contratista los errores que se dieron dentro de la Municipalidad, por respeto al contratista se debe retomar el tema, a futuro se deben implementar controles rigurosos, como que se incorpore el Reglamento de Arborización.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, estipula que no esta de acuerdo en enviar el tema al Asesor Legal.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que en su momento avalo el dictamen de la Comisión, si se pasa a revisión del Asesor Legal no le daría tiempo a la compañía de apelar y el error se debe enmendar hoy mismo.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, siente que nos estamos olvidando, que el Concejo Municipal al dar el aval de inicio es el único momento donde se puede opinar de un cartel, pero este Concejo Municipal no dio el aval de inicio, pero porque si son ¢173.0 millones a adjudicar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas: Adicionar al Artículo 22 del Acta 65-2010 para que se lea: **PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública 2010 LN-00000-01, “Contratación de Servicios para la limpieza de Vías y sitios Públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”, a la Oferta # 2: Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT, S.A. Cédula Jurídica 3-101-180865, los servicios descritos: a) En el apartado 1, 2 y 3 “Tabla Resumen de Oferta (folio 17), por un monto mensual de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN COLONES EXACTOS (¢18.629.100,00). b) Los precios unitarios establecidos en Tabla número 2, (folio 218), a excepción de las líneas, reparación y construcción de aceras. c) El presente contrato regirá por un plazo de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro años. **SEGUNDO:** Que por principio de conservación de los actos, eficacia y eficiencia que nutren la materia de Contratación Administrativa se DECLARA DESIERTO UNICAMENTE las dos últimas líneas de la Tabla 2, (folio 218), referentes a la reparación y construcción de aceras.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la propuesta de declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO 12. Se conoce el trámite # 4580 de la suscrita Lidieth Aguilar Morera, cédula 4-0070-0249, notificaciones San Antonio, Calle La Scott, 125 mts sur entrada ala calle mano derecha, dirigido al Alcalde Municipal. Solicito se sirva indicarme cuando se procederá a hacer los trabajos que están pendiente en mi propiedad. En fecha 24 de agosto del 2010, sesión ordinaria 51-2010, en el capítulo IV, art. 26 el Concejo Municipal acordó solicitar a su autoridad atender mi solicitud. En

razón de que han pasado varios meses sin que se haya realizado los trabajos y en tanto está por entrar el verano, considero que es buen tiempo para hacerlos. Esperando pronta respuesta a esta solicitud con todo respeto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, plantea que esto es vergüenza y pena ajena, el que no cumple en lo mínimo no cumple en lo mucho y lo mas triste es que se pretende una reelección en la Alcaldía, pero no amamos al prójimo que tenemos al lado somos unos grandes hipócritas al decir que amamos Belén. El Alcalde debe cumplir.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Alcalde Municipal que informe de las gestiones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo de la Sesión 51-2010.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio de Xinia Ramírez, la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Solicita la correspondiente disculpa por la remisión del oficio PRC-239-2010, de fecha 16 de setiembre en curso, suscrito por el diputado Justo Orozco Álvarez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio de Alvaro Campos, Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM). El Instituto WEM tiene como uno de sus propósitos la promoción en los hombres de formas de interacción que promuevan la cultura de paz y los derechos humanos y que prevengan la violencia. En Costa Rica nos hemos unido a la Campaña Internacional del Lazo Blanco, la cual es una campaña organizada desde Canadá que pretende que los hombres prevengan la violencia hacia las mujeres. Como Instituto estamos coordinando esta campaña en el país y buscamos crear formas de participación y movilización social en los hombres, para que se pronuncien y sancionen toda forma de violencia de género. Vamos a inaugurar el lanzamiento público de esta campaña el Lunes 15 de noviembre, en un acto que tendrá lugar en el teatro 1887 (CNAC) a las 6:30pm.

En este acto explicaremos los objetivos y acciones de esta campaña. Sería un honor para nosotros que usted nos acompañe en esta actividad, razón por la cual le estamos adjuntando la invitación a dicho evento. Estamos convencidos que esta campaña será no solamente un éxito, sino un medio para que los hombres dirijan esfuerzos a la prevención de la violencia.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Zumbado, manifiesta que la nota de Alvaro Campos, Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM). El Instituto WEM tiene como uno de sus propósitos la promoción en los hombres de formas de interacción que promuevan la cultura de paz y los derechos humanos y que prevengan la violencia. En Costa Rica nos hemos unido a la Campaña Internacional del Lazo Blanco, esta invitación le llego como Presidenta y en su caso asistirá pero piensa que también

pueden acompañar otros miembros (as) del Concejo y por tal razón la traslado también a la Red de Mujeres Municipalistas y al Concejo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, ratifica que una actividad como esta se puede promocionar, en los grupos organizados que les sirve este tipo de acompañamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Confirmar la participación de las Regidoras María de los Angeles Segura, Rosemile Ramsbottom y la Síndica Carmen Zumbado. **SEGUNDO:** Trasladar a las organizaciones AMUBI, Agenda de la Mujer, Policía Municipal, Comisión de la Mujer, Fundación Esperanza.

ARTICULO 15. Se conoce el. Oficio CFIA-AGM-001-2010. trámite # 4552 de Ing. Olman Vargas, Director Ejecutivo, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Presenta el proyecto denominado “Apoyo a la Gestión Municipal”. Mediante esta iniciativa el CFIA ha puesto en marcha su plan piloto, en el cual desea llegar hasta los departamentos de ingeniería, inspección catastro y/o aquellos encargados dentro de las municipalidades, para brindarles capacitación en las áreas de tramitología y gestión administrativa, además del quehacer de este Colegio Profesional. Por lo anterior, se está llegando a todos los Gobiernos locales en primera instancia por medio escrito con el fin de someter a su consideración la posibilidad de implementar este Proyecto en su Municipio y poder desde ya incluir en nuestro cronograma para el año 2011 a la Municipalidad de Belén. En caso de aprobación se solicita que su municipio nombre a un representante que sea el contacto entre las partes, el proyecto llevará un costo operativo el cuál será sometido a su consideración previamente, todo ello corresponderá en función del número de módulos y/o logística del equipo de capacitadores en la zona.

Así mismo, para llevar con éxito la actividad, se hace necesario contar con una sala, un video beam y una pantalla para proyectar, por lo que se agradece se sirvan informar si es factible contar con el equipo en mención, de no ser factible este Colegio coordinará la gestión correspondiente. Con el fin de ampliar información al respecto, se somete a su consideración y se adjunta el programa de módulos desarrollado para tal fin. Así mismo en caso de requerir mayor información quedamos a su disposición para cualquier consulta, al teléfono 2202 3978, fax 2253 0773 o al correo electrónico mblanco@cfia.cr, con la Bach. Maricris Blanco, encargada del proyecto. Ing. Olmán Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, considera que están solicitando que la Municipalidad se adhiera al proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para su valoración. **SEGUNDO:** Solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos mas información.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio CPAS-1632-17.741 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Area, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el proyecto “Ley de Regulación de rayados, pintas, graffitis, murales y similares, sobre bienes públicos y privados” Expediente N.º 17.741, publicado en la Gaceta N.º 125 del 29 de junio de 2010.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pronuncia que tuvo la oportunidad de leerlo y es muy lógico cobrar a las personas que estén rayando, la Ley es muy normal, para la sociedad que estamos viviendo ahora, también se incentiva el arte.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el proyecto es bastante bueno, se pregunta el uso que se le da a los postes y puentes peatonales y árboles donde se colocan rótulos, por eso ha hecho énfasis que se cumpla con el Reglamento de Rótulos, porque atenta con la contaminación visual y del espacio, se colocan rótulos de conciertos en los postes de alumbrado publico, en las campañas políticas se pegan fotos en árboles y pasa la campaña política y nadie recoge nada, eso provoca una gran contaminación, rayan paredes en un tono vulgar y grotesco.

El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que el uso de bienes de dominio publico como cierta infraestructura queda sujeto a convenios entre instituciones y empresas, no se pueden colocar rótulos sin ningún tipo de autorización, porque esta utilizando bienes públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el proyecto "Ley de Regulación de rayados, pintas, graffitis, murales y similares, sobre bienes públicos y privados" Expediente N.º 17.741, publicado en la Gaceta N.º 125 del 29 de junio de 2010 y solicitar que se tome en cuenta la publicidad que se coloca en sitios públicos.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio CJ-1638-17859 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Creación de las Casas Cantonales de la Juventud", Expediente N° 17.859, publicado en La Gaceta N.º202 del 19 de octubre de 2010.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, alega que es otro edificio publico las casas cantonales, a veces hacemos infraestructura que no necesitamos como la Casa de la Cultura donde se puede utilizar todo el día, el mismo el Liceo en las noches esta subutilizada, la Biblioteca se puede cerrar a las 10:00 pm, igual los salones de las Asociaciones de Desarrollo para que sean lugares donde los jóvenes puedan llegar a divertirse sanamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que estaría de acuerdo en una casa para los jóvenes, por el problema tan grande de drogas, de deserción escolar, cuando un joven se identifica con algo es llamado, la Casa de la Cultura es para actividades culturales, es preocupante el problema de las drogas en todo el país, aunque la base es la familia, pero hay muchos jóvenes desubicados en este momento, la idea es que tengan un lugar donde reunirse todas las noches, realizando charlas y convivencias entre jóvenes, todo lo que se pueda dar a los jóvenes es importante.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, expresa que los primeros que tienen que opinar son los mismos jóvenes, le gustaría tener la opinión del Comité de la Persona Joven, la Comisión de Juventud y demás grupos juveniles que existan que se puedan manifestar.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, respalda que estaría de acuerdo con la Casa de la Juventud ahora que se hace política se han reunido con jóvenes y la necesidad es tener un lugar donde ir, porque hay parques pero los tienen que cerrar temprano por la problemática de las drogas y no tienen donde divertirse.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, puntualiza con respecto al proyecto "Creación de las Casas Cantonales de la Juventud", Expediente N° 17.859, le parece muy importante avalar esta iniciativa ya que dentro del Plan de Trabajo de este Concejo Municipal está trabajar con la juventud, por eso se creo la Comisión municipal de Juventud, para que tengan un espacio donde puedan realizar sus actividades, sin imponer las cosas, por parte de los adultos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica, a la Comisión de Juventud y al Comité de la Persona Joven para análisis y recomendación.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AA-513-2010/44-5 del Subproceso Secretaría de Actas. Se recibe nota con fecha 20 de octubre del 2010, por parte del señor Sergio Venegas Murillo, Representante del Comité de San Isidro, referente a la solicitud para solucionar el conflicto del cierre del portón del polideportivo de la mejor manera. Se comenta acerca de la inseguridad del polideportivo, razón por la que se tomó el acuerdo, se menciona que se propone abrir el portón del lado abajo, el grande, para que el guarda tenga la posibilidad de ver las personas que entran y así tener un mejor control y en aras de aprovechar los recursos con los que ya se cuentan podría ofrecerse mayor seguridad. Se comenta también el ofrecimiento del señor Venegas en la reunión realizada con los vecinos de Barrio San Isidro, de facilitar material para habilitar la acera paralela a la línea y poder utilizar dicho portón. Además se indica que de acuerdo a los usuarios del polideportivo con alguna discapacidad que asisten con silla de ruedas y/o andadera, la estadística de usuarios es de tres personas, debidamente identificadas.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad que pese a que no se debe considerar el acceso del polideportivo como ruta de paso o servidumbre, como ha sido históricamente, sino como un ingreso a los usuarios del polideportivo, se solicitará al señor Sergio Venegas, el material ofrecido para terminar la acera y realizar los arreglos del portón de abajo para que haya un acceso peatonal, y de esta forma los guardas tengan mayor control sobre las personas que entran al polideportivo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir al señor Sergio Venegas, representante del Comité de San Isidro para su información.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AA-512-2010/44-7 del Subproceso Secretaría de Actas. Envía copia del Artículo 5 relacionado con el cierre del portón en el Polideportivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio DJ-339-2010 de Ennio Rodríguez. Nos referimos, al oficio Ref.6005/2010 del 13 de octubre del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.60-2010 celebrada el 05 de octubre del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado “Reforma del Inciso E) del Artículo 4 de la Ley NO. 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles”, Expediente No 17.600. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La motivación de la propuesta legislativa, hace alusión de que la Ley sobre bienes y inmuebles se estableció con la finalidad de dotar de recursos a las municipales, razón por la que se creó a su favor y se le dio la facultad a estas para recaudarlo y administrarlo. En cuanto al artículo 4 se enlista la no afectación del impuesto a los inmuebles que constituyan bien único de personas físicas, en el caso de que su valor sea inferior a 45 salarios base, y debiéndose pagar el impuesto por sobre el exceso de ese valor. El Concejo Municipal de Santa Ana promueve esta iniciativa, con el objeto de aumentar el monto no afecto a dicho impuesto, pasándolo de cuarenta y cinco salarios base a noventa, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la aplicación de los nuevos mapas valores en el país implicará un incremento en la base imponible del impuesto de bienes inmuebles en momentos de una situación económica y social difícil, en el nivel nacional y mundial.

II. En el Cantón de Santa Ana, de acuerdo con registros municipales, existen 21413 predios, de los cuales el 41% son mayores a C10.215.000. Este estado de situación refleja una inadecuada recaudación de los impuestos y revela que en el cantón deben actualizarse los valores de los terrenos.

III. Que el incremento de la base imponible debe ir aparejado con un incremento en el valor máximo sujeto a exoneración, para que exista proporcionalidad.

IV. Que si el tope del valor de una vivienda de interés social fue fijado por el Banco Hipotecario de la Vivienda en la suma de veinticuatro millones seiscientos diez mil colones exactos C 24,610,000.00 (sic) (Gaceta No. 38 FEB-22-2008, pág.63); Cuarenta y cinco salarios base resultan insuficientes para cubrir el valor de un inmueble de esta categoría, ya que para el período 2009 equivalen a la suma de doce millones ciento cuarenta y un mil colones (c 12,141,000.00) (Gaceta no. 28 FEB-10-2009, pags 12 y 13).

V. Que se hace necesario un incremento en el valor máximo sujeto o exoneración del impuesto de bienes inmuebles y en consideración del Concejo Municipal de Santa Ana que ese incremento sea a noventa salarios base. Motivo por lo que se propone la siguiente reforma, para que el valor máximo sujeto a exoneración del impuesto de bienes inmuebles sea aumentado”

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto de ley que contempla, un artículo único, que reforma el inciso e) del artículo 4, de la No. 7509, Ley del impuesto sobre bienes inmuebles de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, cuyo texto dirá:

“Artículo 4.- Inmuebles no afectos al impuesto

No están afectos a este impuesto:

(...)

e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tenga un valor máximo equivalente a noventa salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa Suma.

El concepto de “Salario base” usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.”

Se argumenta que la importancia del proyecto, es que la ley de este impuesto no debe ser confiscatoria, y que una característica fundamental de todo tributo es su carácter progresivo, resguardando a las personas con menor capacidad de pago; y en virtud de la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, se le dio curso a la iniciativa legislativa. Un aspecto a considerar es que jurídicamente el proyecto resulta viable, sin embargo, la relación de cantidad de predios existentes en un cantón como Santa Ana, con respecto al tope del valor de una vivienda de interés social, no es igual en el resto de los cantones del país, de tal manera que este asunto debe analizarse detenidamente por ese Concejo Municipal, a fin de que en el caso del cantón de Belén, de implementarse la reforma que impacto podría tener, en los ingresos actuales de ese impuesto tan importante.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Como se puede apreciar el proyecto pretende aumentar el monto no afecto al impuesto sobre bienes inmuebles, pasándolo de cuarenta y cinco salarios base a noventa, en caso de bien único, sin embargo, en virtud de posible impacto que podría tener, en los ingresos actuales de ese impuesto en la Municipalidad de Belén, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, a pesar de que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que es viable.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, define que el proyecto de ley que contempla, un artículo único, que reforma el inciso e) del artículo 4, de la No. 7509, Ley del impuesto sobre bienes inmuebles y sus reformas, es bueno que se avale porque se pretende aumentar el monto y no afecto al impuesto sobre bienes inmuebles, pasándolo de cuarenta y cinco salarios base a noventa, en caso de bien único, tal iniciativa a pesar de que desde el punto de vista jurídico es viable porque las personas que tienen un solo bien son las de escasos recursos y serían las beneficiadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el proyecto de ley denominado “Reforma del Inciso E) del Artículo 4 de la Ley NO. 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles”, Expediente No 17.600.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio DJ-341-2010 de Francisco Ugarte. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref. 6004/2010, por medio del cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, y ratificada el 12 del mismo mes y año, y en que se nos solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado “ADICION DEL TITULO IX AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, expediente 17.656. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. El proyecto, pretende preservar, fomentar y proyectar las diversas manifestaciones artísticas, musicales y culturales, en todas las regiones y entre todos los grupos humanos que conviven en los diversos cantones. El proyecto adiciona un Título IX a la Ley No 7794 (Código Municipal), en virtud del cual se crean los comités cantorales de arte, música y cultura, adscritos a las municipalidades. Se busca promover modelos de desarrollo participativo en las diferentes comunidades. Esta iniciativa se orienta a definir políticas públicas en materia cultural, y a su vez se garantiza la participación ciudadana en la definición y elaboración de esas políticas. En el contexto nacional, la Ley No 4788 (Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, contempla una serie de objetivos y recursos económicos, que solventan necesidades de algunos programas específicos, pero no contemplan recursos para una mayor participación ciudadana dentro de los diferentes cantones, situación similar acontece con la Ley No 8261 (Ley de la Persona Joven), en la que se establece que un 22.5% del presupuesto del Consejo Nacional de la Persona Joven, será destinado a financiar los proyectos de los comités cantorales de la persona joven, no así actividades artísticas y culturales.

Estiman, que el proyecto tiene un impacto importante en el ámbito familiar y social, ya que las personas pueden participar en la organización, apoyo y futuro desarrollo de actividades, que beneficiarán a toda la sociedad.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto contempla 10 artículos, se crea en cada cantón, un comité cantonal de arte, música y cultura que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental (artículo 182). Se definen competencias para dichos comités, entre otras: Desarrollar investigaciones, inventarios de patrimonio histórico-arquitectónico y de las expresiones de la cultura popular costarricense, así como el respeto por todo el patrimonio (cultural, arquitectónico, histórico, intangible, musical, artístico). De la misma forma deben estimular y apoyar la creatividad en los diferentes campos culturales, utilizando incentivos, becas, homenajes. Se le encarga a los comités, la protección del patrimonio en concurso con el Ministerio de Cultura y Juventud. Otra función que se les asigna a los comités es promover presentaciones y actividades en los espacios públicos de todas las comunidades. (artículo 183).

En los artículos 184, se propone que los comités cantorales sean conformados por siete miembros (dos representantes del concejo municipal, dos representantes de organizaciones cantorales de arte, música y cultura, uno de los comités distritales de arte, música y cultura, un representante del sector educación y un representante de la unión cantonal de asociaciones de desarrollo. En el artículo 187, se establece la creación de una junta directiva). En el artículo 185, se estipula la necesidad de crear un reglamento y en el artículo 186 se prevé la organización de los comités distritales. Por su parte en el artículo 188, se contempla que las municipalidades deberán asignarles a los comités de arte, música y cultura un mínimo de (1%) y un máximo de (%3) de los ingresos ordinarios municipales, de acuerdo con las posibilidades de cada municipalidad.

En el artículo 189, se indica que tanto el Ministerio de Cultura y Juventud, las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas podrán ceder en administración las instalaciones de su propiedad, a los comités cantorales donde se ubiquen, para lo cual se podrán confeccionar convenios. Se faculta a los comités para gozar del usufructo de las instalaciones bajo su administración, y los recursos se aplicarán al mantenimiento y las mejoras de las mismas instalaciones, así como la construcción de nuevas edificaciones. En el artículo 190, se establece la obligación de brindar informes por parte de los miembros del comité al concejo. Finalmente, se consagran inhabilidades para participar en los comités a los alcaldes, vicealcaldes, al tesorero, auditor, contador, cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que la iniciativa es propicia para el desarrollo del arte, música y la cultura, en condiciones similares al deporte y la recreación, que en la actualidad cuentan con comités comunales y distritales. El proyecto propone la creación de un nuevo órgano adscrito a la Municipalidad, que podrá destinar un 10% del aporte presupuestario de la Municipalidad para gastos administrativos. En términos reales se podría dar una transformación de las unidades de cultura, u oficinas de culturas, y constituirían en comités cantonales de arte, música y cultura, y buscar objetivos, metas, programas y proyectos estratégicos en esos ámbitos del quehacer humano. En síntesis, salvo mejor criterio de ese honorable concejo, este proyecto de ley puede ser de interés trascendental en la dinámica municipal y jurídicamente viable.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, interroga que le gustaría conocer la posición del Guapinol, porque es crear un organismo similar al Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que el dictamen que presenta la Dirección Jurídica es atinado la importancia del Comité, pero en Belén hay organizaciones comunales que cubre lo que el proyecto propone, sustituiría la labor que realiza el Guapinol.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, advierte que conoce la opinión de compañeros trabajadores de la cultura, entre 8 o 10 personas que han trabajado a lo largo de la historia del Cantón y han tenido una impresión favorable, no hubo una reacción que se disminuirá la actividad cultural, sino que se crearán mas organizaciones, a nivel de la Comisión de Cultura se están realizando talleres con los trabajadores de cultura, han participado varios grupos, la gente esta contenta con esta noticia aunque hay que afinar detalles importantes, debe apoyarse para que inicie.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, avisa que se estaría transformando la Unidad de Cultura, se daría una metamorfosis, teniendo un presupuesto, mejorando la cultura, el arte y la música.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Proyecto de Ley denominado “ADICION DEL TITULO IX AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, expediente 17.656. **SEGUNDO:** Remitir ala Comisión de Cultura y Asociación Cultural El Guapinol para su conocimiento y análisis.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio PP-65-2010 del Lic. Alexander Venegas, Coordinador. En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 37-2009, artículo 23, del 23 de junio de 2009, se adjunta el Informe sobre los resultados del estudio al informe de evaluación del primer semestre del POA-Presupuesto 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, razona que el documento se refiere al informe del primer semestre, es decir, al 30 de junio del 2010, pero estamos terminando el año, que puede aportar a la fecha dicho informe. Este informe se hace para brindar resultados de medio periodo, por lo tanto es útil para la toma de decisiones en el momento preciso. Debería presentarse finalizando julio, en este momento, la entrega del informe es solamente un cumplimiento.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, dice que espera que la Comisión analice el informe, si los procesos y procedimientos se están cumpliendo, para mejorar.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 23. ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AMA-342-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-007-2010, el cual solicita estudiar la Propuesta para el ajuste de las tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental, para su lectura y aprobación. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que tiene sugerencias al perfil confeccionado para la Unidad Ambiental, sigue persistiendo el tema de incorporación al Colegio de Agrónomos, eso no puede ser un requisito legal, no estaría de acuerdo con el Informe de Recursos Humanos, el perfil no puede decir como requisito tener estudios ambientales en el Cantón, eso es discriminatorio, aunque puede ser un factor importante, el recurso hídrico debe estar incorporando en la conceptualización del perfil, no necesariamente debe conocer las características ambientales y culturales del Cantón, el Coordinador puede generar responsabilidades civiles, administrativas y penales eso debe quedar estipulado, pero dice que esas responsabilidades serán subsidiariamente asumidas por la Administración, es discriminatorio el requisito de título de la UNA, experiencia en procesos educativos con preferencia en Belén, eso se debe eliminar, con el perfil parece que no quieren que nadie ocupe el puesto de Coordinador de la Unidad Ambiental, dice que debe interpretar los análisis que realizan las Universidades, con las especialidades que se solicitan están pidiendo que la persona tenga conocimiento en muchas áreas, conocimientos en el Cantón es optativo no puede ser un requisito.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que analizado el informe presentado por recursos humanos el INF-RH-007-2010, no está de acuerdo avalarlo porque propone: ampliar el grupo de atinencias académicas para el cargo denominado "Coordinador Ambiental", en los siguientes términos: Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Educación Ambiental. Postgrados en gestión ambiental con formación de base a nivel de Bachillerato o licenciatura en el campo de las ciencias agronómicas, además agrega que debe de estar incorporado al Colegio de

Ingenieros Agrónomos y autorización para el ejercicio profesional en el campo de la gestión ambiental que la idea es no avalar el Informe de Recursos Humanos, porque no es lo que se necesita para el Cantón.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, afirma que en el perfil que esta vigente, la Unidad de Recursos Humanos había realizado una recomendación sobre los sentidos, disponibilidad de tiempo, una responsabilidad penal no puede ser solidaria con la Municipalidad, la gama de especialidades generaría otro conflicto, con la personas que interpuso Recursos de Amparo, porque se menciona la UNA.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Rechazar el memorando INF-RH-007-2010, el cual estudia la Propuesta para el ajuste de las tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental. **SEGUNDO:** Presentar una recomendación para el martes 16 de noviembre, 2010.

ARTICULO 24. Solicitar al Señor Auditor un estudio en el cual se aclare la actuación del Sr. Alcalde Horacio Alvarado al ausentarse de sus funciones a partir del 03 de noviembre 2010 hasta 05 de noviembre y que indique cual es el procedimiento en estos casos.

CONSIDERANDO QUE:

1.- *“ARTÍCULO 12.-El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.*

2.- Se puede concluir que, al ser el Alcalde es un funcionario de tiempo completo que funge como administrador de la municipalidad, es el responsable del efectivo orden y manejo de la misma, y no puede ausentarse de sus funciones, salvo causa justa que así lo amerite, previo aviso al Concejo, y una vez que se haya designado al alcalde suplente que lo sustituirá durante la ausencia, todo ello como parte de esa necesaria coordinación que debe existir entre ambos.

3.- En las consideraciones sobre el tema, atendiendo a lo expuesto en nuestra opinión jurídica N° OJ-157-2004 del 25 de noviembre del 2004, que señala la necesidad de que el Alcalde le informe oportunamente al Concejo en caso de que deba ausentarse justificadamente del municipio por motivo de enfermedad. Asimismo, en el dictamen N° C-145-2004 del 14 de mayo del 2004, reiterado por el dictamen C-042-2005 del 28 de enero del 2005, se menciona su obligación de asistir a las sesiones del Concejo, de las que sólo puede ausentarse por causa justificada y previo aviso oportuno al Concejo, así como la necesaria coordinación que debe existir entre sus decisiones y las del Concejo, al que debe rendir cuentas de su gestión con toda transparencia.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que se debe crear un expediente, donde se envíe nota al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República, porque en este trabajo de la función pública requiere responsabilidad. Desde pequeño lo van educando y lo van enseñando normas, para desenvolverse en la sociedad y el respeto y la cortesía son esas normas

que las personas debemos tener para llevarnos bien en la sociedad, lo mas mínimo es el respeto y la cortesía de comunicar e informar. Cuando una persona no pone en practica esta normas no está haciendo nada en la función publica, porque el trabajo es en equipo, no se hacen de forma individual, no esta de acuerdo en decir que en la Municipalidad hay 2 cabezas, es una sola, insiste al Alcalde que tenga mas respeto y cortesía hacia sus compañeros del Concejo Municipal y el pueblo de Belén, que es quién le paga.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que se refiere a la responsabilidad legal, el Alcalde es el representante legal del municipio, cuando se ausenta por alguna razón debe dejar investida a la persona, para firma de documentos y la participación del Vicealcalde que es bienvenida en el Concejo Municipal debe quedar claro, tiene derecho a sus vacaciones, nadie lo esta cuestionando, pero su ausencia al Concejo Municipal debe ser previamente informado al Concejo Municipal, para designar al Vicealcalde y no que no se informe nada y el Vicealcalde asuma la responsabilidad total, es bueno la llamada de atención, para que esto no se vuelva a repetir, pero no se debe llegar al extremo de abrir un expediente.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, avala que es indispensable que hagamos notar que la comunicación es imprescindible, es muestra del respeto que nos debemos unos a otros; es primordial que para establecer una verdadera coordinación entre el Concejo Municipal y la Alcaldía se tengan la mejor de las comunicaciones, con información suficiente y oportuna, avisar o comunicar es respeto.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, especifica que en el debate donde estaría el Alcalde dijo que recibió una nota de Horacio Alvarado diciendo que había recibido una invitación hacia un tiempo que no podía postergar, pero no lo informo al Concejo Municipal el martes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Solicitar al Auditor Interno un estudio en el cual se aclare la actuación del Alcalde Horacio Alvarado al ausentarse de sus funciones a partir del 03 de noviembre 2010 hasta 05 de noviembre y que indique cual es el procedimiento en estos casos, conformando el respectivo expediente administrativo.

ARTICULO 25. ACTA 37- Propuesta del cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el río Quebrada Seca.

Que en Sesión Extraordinaria 37-2010 el Concejo Municipal solicito la confección de un cartel licitatorio para realizar una Licitación donde se estipulen las especificaciones técnicas necesarias a considerar, que debe tener la propiedad para ser viable el proyecto de compra de terreno para la reubicación de las familias damnificadas por el Río Quebrada Seca, siempre y cuando sea legalmente viable. Dado lo anterior, recomienda al Concejo: PRIMERO: Aprobar el cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el río Quebrada Seca, en todos sus extremos. SEGUNDO: Girar Instrucciones a la Alcaldía para que de forma inmediata inicie el proceso de Licitación Publica correspondiente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta con respecto a la Propuesta del cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el río Quebrada Seca, que le sigue inquietando el por qué en el cartel se enumera que son 33 lotes, pero este Concejo Municipal no tiene ningún documento avalado que diga que son 33 familias, por eso solicité a la Secretaría del Concejo que proporcionara el Oficio MEMORANDO ADS-153-2010, el cual se pone como referencia en el Cartel por parte del Area Social. En el cartel dice “El terreno a adquirir debe contemplar la posibilidad de habilitar 33 lotes o unidades habitacionales para vivienda unifamiliar, y la Administración se reserva la facultad de valorar ofertas de terrenos con menor o mayor medida a la requerida y donde la habilitación de lotes o unidades habitacionales para vivienda unifamiliar es menor o mayor a 33. Pregunto tenemos los Criterios de selección para las familias beneficiadas y que podamos decir con certeza que son ese número y además se puede incluir en este cartel a las familias de la ladera del Barrio Horacio Murillo Monte de Oca (La Chácara). Hasta donde es importante que el Concejo Municipal apruebe los parámetros para seleccionar las familias. La semana pasada se acordó que el cartel fuera revisado por el Asesor Legal, pienso que es mejor trasladarlo para aprobar después..

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, cita que el Asesor Legal recomendó redactar bien el cartel, se dio a la tarea de revisar la lista de las 33 familias donde esta Soledad Villegas que no necesita, algunas personas ya fallecieron, la lista debe ser depurada. El tamaño del lote es relacionado con la cantidad de familias. Algunas personas de la lista ya tienen casa, las cosas se deben hacer bien, para que no suceda lo que paso en el Concejo Municipal anterior.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comunica que existe un acuerdo para revisar el cartel, una etapa es la adquisición del terreno y otra etapa es el proceso de asignación de los beneficiarios que recibirán los lotes. Junto con el Área Social se deben establecer los parámetros para determinar las familias beneficiadas, y preferiblemente se debería reglamentar ese proceso, para que las reglas sean generales. No se debería especificar la cantidad de beneficiarios en el cartel, sino que más bien debería proyectarse la necesidad por área del terreno requerido. El tema cada vez se complica más de lo que se quiere plantear, le preocupa que se compre un terreno para 33 familias y se vean beneficiadas solamente 3 familias, eso podría generar cuestionamientos desde el punto de vista de la Ley N° 8422; además debe valorarse el destino de la partida presupuestaria que se ejecuta con el cartel, es un tema esencial porque si dice damnificados del Río Quebrada Seca y si quisieran darle lotes a las familias de La Chácara se debe modificar la partida.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, propone que en el cartel debe aparecer el rango del tamaño del terreno, no una cantidad exacta de lotes, de acuerdo al dinero que tenemos, el cartel es para dar solución parcial al problema de los damnificados; pero es necesario que los criterios de selección sean aclarados y definidos, como la declaratoria de emergencia, el estudio socioeconómico del IMAS, etc., le preocupa determinar la cantidad exacta de familias en el cartel, por eso se debe revisar el texto del cartel.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que el criterio de escogencia de la familia, debe ser un criterio del Area Social, con criterios que no se pueden obviar, el terreno en Belén es caro, un terreno que cumpla con las condiciones para un proyecto de interés social, lo que tenemos que ver es la prioridad de adquirir una finca, el lote y la vivienda no debe tener nombre y apellido, en

este momento la prioridad es adquirir la finca, ya se pidieron al Area Social los criterios para escoger las familias. Si vota el cartel no asume ninguna responsabilidad porque el cartel esta siendo confeccionado por la Administración, al haber de 33 familias es porque la Administración tiene el criterio técnico y legal para definir que son 33 familias. Ya esta desgastada en el tema una sesión de trabajo con la misma información que se tiene no tiene importancia, en su caso devuelve el cartel a la Administración para que venga con el respaldo de las 33 familias que se habla.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que es un tema que se viene hablando desde hace 3 años y no concluimos, la gente se merece que les ayudemos, el Concejo Municipal en el poco tiempo que llevamos en este periodo les hemos ayudado, debemos aprobar el cartel para la compra del terreno, solicita que se apruebe el cartel tal y como lo presenta la Administración.

El Sindico Propietario Víctor Villegas, informa que puede ser un terreno grande y que quede área por si se presenta otra emergencia.

El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que hay una partida presupuestaria que no se puede variar, la idea es favorecer a familias afectadas por el Río, el cartel debe ser retomado por la Administración, no es solamente eliminar la frase 33 lotes.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, expresa que casualmente luego de la presentación del borrador del cartel se vio la necesidad de tener depurada la lista de los vecinos afectados y los criterios de selección, algunos nos criticaron por pedir esta lista, que por manejo político o antojadizo. Lo cierto es que el Area Social había entregado una lista, que no estaba depurada, ingreso de manera informal, y que bueno que ahora ya queda claro que es indispensable tener la cantidad de damnificados para poder finiquitar correctamente el cartel.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que aquí no están los criterios técnicos para la asignación de los beneficiarios.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, difiere en aprobar el cartel, porque las 4 familias de la Chácara deben ser incluidas, no esta segura pero le parece que en esas 33 familias se incluyen las de la Chácara, pero la partida presupuestaria no lo permite.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, propone realizar una sesión de trabajo para discutir el tema. Existen 3 avalúos que se puede negociar con los propietarios para analizar la posibilidad de que puedan vender la propiedad, aprovechando la declaratoria de emergencia.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Rechazar la propuesta del cartel para la Licitación Pública de la compra del terreno para las familias afectadas por el Río Quebrada Seca, tal y como lo presento la Administración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Devolver el cartel a la Administración para que se incluyan el respaldo técnico y legal de las familias beneficiadas y analizar la posibilidad de modificar el destino de la partida para incorporar otras familias dentro del cartel. **SEGUNDO:** Preparar el Expediente Administrativo correspondiente.

ARTICULO 26. Acta 60- ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AI-71-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos. ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA. El Manual Básico de Organización y Funcionamiento y el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, vigentes a la fecha, fueron aprobados por el Concejo, en agosto del 2000. En esos manuales se conceptualizó y formalizó el Proceso de Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno. Con posterioridad a esa fecha, han entrado en vigencia, nuevas disposiciones legales y reglamentarias, como la Ley General de Control Interno, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, se ha emitido normativa importante, por parte de la Contraloría General de la República, relacionada con la actividad de la Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno. En acatamiento de esa normativa vigente, se hace obligatorio, ajustar los manuales de la Municipalidad, específicamente en lo referente a este proceso de trabajo. En vista de lo anterior, se le solicita, efectuar una revisión de dichos manuales, a efecto de plantear al Concejo, para su aprobación, las modificaciones que resulten pertinentes, con el fin de ajustar esos manuales a la normativa vigente, en relación con el Proceso de Auditoría Interna y el cargo de Auditor Interno.

Solicitar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez indicar por escrito si el Señor Auditor Eliécer Leitón según sus competencias puede, “ SOLICITAR LOS AJUSTES DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA. El Manual Básico de Organización y Funcionamiento y el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, vigentes a la fecha, fueron aprobados por el Concejo, en agosto del 2000.”, dirigido al Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos....”.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que otra opción es que el Auditor le haga la solicitud a través del Alcalde como Jefe del Coordinador de Recursos Humanos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que un Manual de Puestos debe estar actualizándose conforme a la reglamentación vigente, con esta nota parece que el Manual no está al día.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Solicitar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez indicar por escrito si el Auditor Interno Eliécer Leitón según sus competencias puede, “ SOLICITAR LOS AJUSTES DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 27. SOLICITAR UN NUEVO ACUERDO A LOS DISPUTADOS EN LA ASAMBLEA LIGILATIVA

En el Acta 60-2010 del 05 de octubre 2010 , ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AMA-426-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Dentro de la problemática que ocasiono el desborde del Río

Quebrada Seca para el cantón de Belén, donde se declaró al cantón en estado de emergencia, bajo el decreto número 33834; esta desde la pérdida de un promedio de cuarenta hogares, daños en la infraestructura vial cantonal, y el deterioro del puente que da salida hacia el centro del San Antonio de Belén, situado en la Urbanización Malinche del Río, el cual se encuentra en pésimas condiciones. Es menester hacer mención que esta zona, incluyendo el puente en mención fueron declarados por la Comisión Nacional de Emergencias como zona de inhabilitación; y es urgente que se tomen medidas en este asunto. En este sentido, la Dirección Operativa de la Municipalidad de Belén se dio a la tarea de proponer y diseñar otro acceso a la Urbanización, con el fin de que previo a la eliminación del puente, se cuente con un nuevo acceso para los administrados, el cual se encuentra en proceso constructivo en terreno propiedad de la Municipalidad de Belén inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de Folio Real 129246-000 igualmente dicho proyecto forma parte del Plan Maestro de la Comisión Nacional de Emergencia. Como bien sabemos para culminar dicho acceso necesitamos de la autorización de la Asamblea Legislativa en lo que concierne a la desafectación de dicho inmueble, y la misma sea destinada para calle pública.

Este Órgano Colegiado en sesión 52-2010, del 26 de agosto del 2010, en su artículo décimo, aprobó dicha desafectación y su remisión a la Asamblea Legislativa. Dicho proyecto se presentó en el Parlamento el día 28 de setiembre del 2010, bajo el número de proyecto de Ley 17.873. Por mandato del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, dicho proyecto pasa a conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales, y este acuerda solicitar Concejo Municipal, un nuevo acuerdo, donde se apruebe la desafectación del ya mencionado inmueble bajo Proyecto de Ley número 17.873. Por la urgente necesidad que estamos pasando con el problema de las fuertes lluvias y las crecidas del Río Quebrada Seca, y en aras de evitar males peores que acareen responsabilidades a esta Municipalidad, es que solicitamos acuerden en firme el Proyecto de Ley al cual formalmente ya se le asignó un número (17.873), y así el acuerdo de este Concejo Municipal ya sea del conocimiento por parte de la Comisión de Asuntos Municipales, cuando estos lo conozcan del tema en estudio, prescindiendo de esta manera de la tramitología antes mencionada y ahorrándose la Municipalidad un tiempo valioso en lo que concierne al nacimiento de la Ley que autorice la desafectación al inmueble ya antes mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Proyecto de Ley 17873 denominado “Autorización a la Municipalidad de Belén para que desafecte un terreno de su propiedad”.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, sabe que se han hecho esfuerzos por parte de la Administración, pero el Concejo Municipal los debe respaldar para agilizar el proceso y evitar lo que sucedió en Turrubares, hace falta demoler el puente, para evitar una tragedia, pasan buses de escolares, se debe gestionar ante el Poder Ejecutivo, Presidente y Diputados, para que se haga lo antes posible.

El Asesor Legal Luis Álvarez, manifiesta que en sesiones extraordinarias solo se convoca los temas que tienen dictamen del Poder Ejecutivo. No es legal cambiar el destino de una propiedad, solamente por ley puede modificar ese uso público.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que hace unas reuniones vino la gente de la Comisión del Río Quebrada Seca y se presento la Ing. Laura Serrano, el funcionario Oscar Hernández dijo que había entregado un documento donde dice que el puente esta suelto, el puente en cualquier momento se puede caer, debemos esperar hasta que se apruebe el proyecto de ley, o podemos quitar el puente y abrir un paso peatonal, en virtud de la emergencia.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, expresa que el proyecto fue publicado en La Gaceta del 22 de octubre 2010, esta en la Subcomisión de Asuntos Municipales.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Ministro no tiene conocimiento de fondo del tema, se debe aclarar la problemática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al señor Marco Vargas – Ministro de la Presidencia su colaboración para que se incluya en la convocatoria de las sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley 17873 denominado “Autorización a la Municipalidad de Belén para que desafecte un terreno de su propiedad”. **SEGUNDO:** Solicitar a los Diputados de la Provincia de Heredia Yolanda Acuña, María de los Angeles Alfaro, Claudio Enrique Monge, Siany Villalobos, Víctor Hugo Víquez interponer sus buenos oficios para agilizar el tramite de aprobación.

ARTICULO 28. Oficio FOMUDE-602-2010 trámite 4456 de la Señora Florita Azofeifa Monge, Directora, Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, FOMUDE. Se remite para su revisión y firma respectiva el convenio de Cooperación Interinstitucional de la Red de Conectividad, para la donación de equipos.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la Municipalidad de Belén y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para la puesta en marcha de una Red de Conectividad en función del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización en el marco del Convenio de Financiación Específico CRI/B7-310/99/0150 suscrito entre la República de Costa Rica y la Comunidad Europea

El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica -como entidad beneficiaria del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización-, representado en este acto por la señora **Laura Alfaro Maykall**, mayor de edad, cédula de identidad número 1-829-246, vecino de San Vicente Moravia, en su condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, según nombramiento por Acuerdo Ejecutivo N°001-P, publicado en La Gaceta N°88 de 11 de mayo de 2010, la Municipalidad de Belén, representada por el señor **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor de edad, soltero, Ing. Agrónomo, cédula de identidad número 4-124-551, vecino de La Ribera, Cantón Belén en su condición de Alcalde, según nombramiento por Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 3863-E-2006, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, representado por el señor **Juan Marín Quirós**, mayor de edad, casado, Administrador, cédula de identidad número 1-0607-0406, vecino del Cantón de Hojancha, en su condición de Presidente Ejecutivo, según nombramiento por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 08 de mayo de 2010; han acordado suscribir el presente Convenio para la puesta en marcha de una Red de Conectividad en función del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, en el marco del Convenio de

Financiación Específico CRI/B7-310/99/0150 suscrito entre la República de Costa Rica y la Comunidad Europea.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

MIDEPLAN: el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, cédula jurídica número 2-100-045230;

La MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Belén, cédula jurídica número 3-014-042090 ;

El IFAM: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cédula jurídica número 4-000- 0421 42-1 3;

FOMUDE: El Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización;

La COMISION: La Comisión de las Comunidades Europeas;

Las PARTES: El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la Municipalidad de Belén y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal;

El CONVENIO: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la Municipalidad de Belén y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para la puesta en marcha de una Red de Conectividad en función del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización en el marco del Convenio de Financiación Específico CRI/B7-310/99/0150 suscrito entre la República de Costa Rica y la Comunidad Europea;

La RED: La red de conectividad que se describe en la Cláusula Cuarta;

El EQUIPO: El EQUIPO que se describe en la Cláusula Quinta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

A) Sobre el Convenio Marco. El Gobierno de Costa Rica suscribió con la Comunidad Europea un “Convenio Marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera, técnica y de cooperación económica en Costa Rica, en virtud del Reglamento ALA”, el 10 de junio de 1999, aprobado por Ley N°8342 de 12 de diciembre de 2002. De conformidad con las regulaciones contenidas en este Convenio Marco, la Comunidad Europea puede acordar con el Gobierno de Costa Rica la ejecución de proyectos de cooperación mediante “Convenios de Financiación Específicos”. B) Sobre el Convenio de Financiación. En virtud de dicho Convenio Marco, se suscribió el Convenio de Financiación CRI/B7-310/99/0150 entre la República de Costa Rica -por medio de MIDEPLAN- y la Comunidad Europea -por medio de la Comisión de las Comunidades Europeas- para ejecutar FOMUDE por un plazo de seis años, teniendo como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2009. C) Del Beneficiario Directo. El Convenio de Financiación Específico establece como Beneficiario Directo a MIDEPLAN quien asumió frente a la COMISION, las obligaciones y las responsabilidades establecidas en ese Convenio de Financiación, responsabilizándose de la buena ejecución de FOMUDE, entre otros, en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, participación y buen uso de los recursos. D) Sobre los Beneficiarios de FOMUDE. El Convenio de Financiación Específico establece como beneficiarios de FOMUDE, a las instituciones municipales, sus organizaciones asociativas nacionales y regionales y el conjunto del sistema municipal. E) De la Unidad de Gestión. MIDEPLAN delegó mediante un convenio interinstitucional, la Unidad de Gestión de FOMUDE en IFAM. F) Sobre los objetivos de FOMUDE. El objetivo general del Proyecto es Contribuir a los procesos iniciados por el Estado costarricense tendentes a profundizar las prácticas democráticas, así como lograr una mayor gobernabilidad del territorio” y como objetivo específico “contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales y a propiciar la construcción y desarrollo de un modelo de organización y gestión territorial descentralizada, así como la articulación del conjunto de

la actuación territorial del Estado, incorporando las perspectivas de género y de desarrollo sostenible". G) Sobre los resultados de FOMUDE. La ejecución de FOMUDE prevé alcanzar como resultados: "Resultado 1. Se cuenta con un pacto local establecido y consensuado con los diversos sectores políticos, sociales, económicos e institucionales. Resultado 2. Se han fortalecido las capacidades propositivas y de negociación de las asociaciones de municipios, tanto nacional como territoriales. Resultado 3. Se ha fortalecido la capacidad política y de gestión de los gobiernos locales. Resultado 4. Se han establecido los instrumentos y mecanismos de articulación de la sociedad tanto pública y privada para potenciar el desarrollo. Resultado 5. Se ha desarrollado un sistema de indicadores para identificar el grado de descentralización y de desarrollo local". H) Sobre la Cobertura de FOMUDE. FOMUDE es de cobertura nacional y debe atender a todas las municipalidades, federaciones de municipalidades y otras organizaciones de desarrollo municipal. I) De los Planes Operativos. FOMUDE se fundamenta en la planificación y programación de acciones establecidas en el Plan Operativo Global y los Planes Operativos Anuales. J) De la RED. El Plan Operativo Anual para el año 2008 tiene previsto dentro del Resultado 2, realizar la Actividad A.2.6: "Diseñar y montar una línea net e Intranet intermunicipal i (sic) para asociaciones de municipios y/o federaciones nacionales y territoriales", siendo una sub-actividad de la misma la entrega e instalación del equipo de cómputo en cada una de las instituciones beneficiarias del Sector Municipal, entre ellas la MUNICIPALIDAD, con el fin de implementar la RED. Para ello, FOMUDE adquirió equipos de cómputo y contrató los servicios de instalación para implementar la operación de la RED. K) Sobre la transferencia de la propiedad de los bienes. Las Disposiciones Técnicas Administrativas del Convenio de Financiación Específico establecen que "Los bienes y realizaciones adquiridos o generados con la contribución europea (activos), pasarán a ser propiedad del Beneficiario en el momento de su adquisición o realización. El Beneficiario se responsabiliza de que dichos bienes y realizaciones se mantengan adecuadamente y continúen utilizándose exclusivamente para los objetivos del Proyecto. El Beneficiario podrá identificar otros organismos que asegurarían esa utilización con objeto de garantizar la sostenibilidad. Es posible y recomendable realizar ya durante el período normal de ejecución del Proyecto la transferencia de la propiedad de ciertos bienes y realizaciones del Proyecto. En este sentido y en el transcurso de la ejecución del Proyecto, las inversiones realizadas con la contribución de la Comunidad Europea al Proyecto (equipos, infraestructura, instalaciones, etc.) irán siendo transferidas por el Beneficiario a las entidades o instituciones nacionales del País Beneficiario que puedan asegurar, con más garantías, su utilización para los fines previstos en el Convenio de Financiación, a favor de la población beneficiaria y garantizando, al mismo tiempo, su mantenimiento, conservación, valor, y disponibilidad." (apartado 111.2.9). L) Del Interés de la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD como una de las instituciones beneficiarias del proyecto, reconoce la importancia de la RED de manera efectiva y eficiente, lo que permitirá una coordinación constante y fluida de todo el sector municipal y las instituciones nacionales relacionadas.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El presente CONVENIO tiene como objetivo donar la propiedad del EQUIPO a favor de la MUNICIPALIDAD con el fin de implementar la RED.

CUARTA: RED DE CONECTIVIDAD. La RED consiste en interconectar 101 instituciones gubernamentales, utilizando la infraestructura del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) denominada "Red de Internet de Avanzada", mediante la cual se otorgará el servicio denominado

“Virtual Private Network (VPN)”, operando por medio de puertos de comunicación en cada una de las instituciones beneficiadas, unificados por medio de un nodo central ubicado en el IFAM.

QUINTA: EQUIPO. El EQUIPO consiste en:

Id.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor
1857	UPS	FORZA	750VA	417804634	43,69
1856	UPS	FORZA	750VA	417804633	43,69
667	Monitor	Dell	E178FP	CN0RY9797426179P32TL	
666	Monitor	Dell	E178FP	CN0TP2196418079S13XC	
	USB-Wire	Linksys		MLF-00G914655	
1040	Teclado	Dell	USB	0DJ415-71616-796-07EY	
1039	Mouse	Dell	USB, Optic	78L-0RVJ	
1038	Parlantes	Dell	A225	0CJ378-37174-77P-058C	
1037	CPU	Dell	Torre 745	BGPFYD1	918,26
	USB-Wire	Linksys		MLF-00914645	
1036	Teclado	Dell	USB	0DJ415-71616-796-06ZN	
1035	Mouse	Dell	USB, Optic	78L-12MU	
1034	Parlantes	Dell	A225	0CJ378-37174-77O-0647	
1033	CPU	Dell	Torre 745	1JPFYD1	918,26

SEXTA: DEBERES DE MIDEPLAN. MIDEPLAN, mediante el FOMUDE, se compromete a: **A)** Donar el EQUIPO a la MUNICIPALIDAD para la efectiva y eficiente puesta en marcha de la RED. El EQUIPO se entregará en la sede municipal mediante un acta de entrega la cual deberá ser firmada por el responsable designado por la MUNICIPALIDAD para recibirlo conforme. En caso que FOMUDE adquiriera equipo de cómputo adicional para ser utilizado dentro de la RED, MIDEPLAN podrá donar parte de ese equipo a la MUNICIPALIDAD para que ésta haga uso del mismo en las mismas condiciones establecidas para el EQUIPO según el presente CONVENIO. El equipo adicional, con todas sus especificaciones, será incluido al presente CONVENIO mediante addendum. **B)** Instalar el EQUIPO, de manera que quede disponible para su uso por parte de la MUNICIPALIDAD. **C)** Fiscalizar el buen uso, conservación y resguardo del EQUIPO transferido a la MUNICIPALIDAD, para se uso conforme las condiciones de la RED.

SETIMA: DEBERES DEL IFAM. El IFAM se compromete a: **A)** Contratar los servicios de la “Red de Internet de Avanzada” para otorgar el servicio VPN, según un nodo central que se ubicará en el IFAM. **B)** Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del nodo central de la RED, que alimentará a las diversas instituciones interconectadas a la misma.

OCTAVA: DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD. Por su parte, la MUNICIPALIDAD se compromete a: **A)** Proporcionar un espacio físicc dentro de las instalaciones de la MUNICIPALIDAD, donde se ubicará el EQUIPO. **B)** Usar el EQUIPO entregado en virtud del presente CONVENIO para los propósitos de la RED. El equipo deberá ser destinado prioritariamente para ese fin, pudiéndose utilizar de manera adicional en otras actividades que por ningún concepto pongan en riesgo & desempeño de la RED. **C)** Designar un funcionario como enlace, responsable de la ejecución del presente CONVENIO. **D)** Registrar el EQUIPO conforme el sistema de activos de la MUNICIPALIDAD y remitir a FOMUDE los números de registro relacionados con el número de patrimonio de FOMUDE. **E)** Garantizar el mantenimiento, conservación, disponibilidad, y buen uso

del EQUIPO, mediante la asignación de técnicos competentes y seguros respectivos. **F)** Poner a disposición de MIDEPLAN, FOMUDE, la COMISION y el IFAM toda la información que éstos razonablemente requieran, para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONVENIO, con inclusión de aquella que resulte necesaria para los mecanismos auditores de FOMUDE. **G)** Informar a FOMUDE la disponibilidad de todos los requisitos técnicos necesarios para la implementación de la RED. Entre esos requisitos, la MUNICIPALIDAD deberá considerar:

- i) Instalación eléctrica: Para el funcionamiento óptimo de la red es indispensable que la Municipalidad debe contar con una instalación eléctrica independiente de la instalación eléctrica municipal, diseñada e instalada por personal calificado. El cableado eléctrico debe ir contenido en ductos. Las extensiones deben estar debidamente aterrizada y polarizada, los tomacorrientes independientes, rotulados e identificados según las normas vigentes, de tal manera que la instalación debe ser de uso exclusivo para el equipo de cómputo; cabe indicar que la instalación eléctrica debe ser revisada por un técnico o especialista periódicamente, haciendo pruebas de consumo, al menos una vez por año.
- U) Circuito eléctrico: Debe contar con sus respectivas cajas de fusibles debidamente rotuladas, en áreas de cobertura amplias o en edificaciones de varios pisos. Deben existir cajas de fusibles independientes instaladas por especialistas certificados.
- iii) Protección y seguridad: En áreas propensas a inundaciones, el cableado eléctrico y sus tomas deberán estar ubicados a suficiente altura para evitar contactos con el agua. El cableado debe instalarse por el cielorraso y no en el piso o bajo este. La Municipalidad deberá tener los planos eléctricos en formato impreso y digital y trasladar una copia al IFAM. Además, debe existir un protector contra picos o variaciones de voltaje que proteja toda la instalación eléctrica municipal. En su defecto, se pueden utilizar protectores de picos individuales por equipo. Todas las computadoras deben estar protegidas contra apagones mediante el uso de fuentes de energía de respaldo [PS], utilizando una UPS central compartida o individual para cada equipo. En casos de mala conductividad del terreno, un especialista deberá diseñar e instalar una malla c sistema efectivo de tierras. Las edificaciones grandes o que por su altura sobresalgan de las edificaciones vecinas, o bien ubicadas en zonas de alta incidencia de tormentas y rayerías, deben contar con un pararrayos instalado por especialistas. Además de las UPS, se debe contar con un equipo generador de energía para apagones prolongados.
- iv) Espacio para equipos de cómputo: El equipo servidor de la red y de conectividad debe contar con un espacio óptimo y adecuado para su funcionamiento, por lo que se recomienda que la oficina de informática tenga acceso restringido. El espacio debe ser independiente de otras áreas de bodegaje de suministros o almacenamiento de repuestos. Se debe tener presente que el área de servidores y conectividad requiere aire acondicionado en función del equipo y no de sus usuarios. Es importante considerar las pautas de establecidas de salud ocupacional. Además, en edificaciones grandes y en aquellas en que se requieran, los equipos de repetición de la red o puntos de acceso inalámbricos, deben ubicarse en áreas protegidas, lejos del alcance del público y funcionarios. En áreas propensas a inundaciones, todos los equipos de cómputo deben ubicarse sobre mesas o en gabinetes [con la suficiente altura para evitar ser dañados por el agua].
- v) Computadoras: Las computadoras conectadas en red [deben tener contraseña que incluya diferentes combinaciones de caracteres [y minúsculas, letras y números, caracteres especiales], que expiren automáticamente cada cierto tiempo, las contraseñas no deben ser compartidas. Los computadores deberán ser apagados durante períodos prolongados donde no se usarán [vacaciones del personal] y quedar cubiertos por protectores que los protejan contra el polvo y eventuales derrames de líquidos goteras. Para el uso de las mismas se debe adquirir las licencias de programas respectivos en cumplimiento de la normativa legal y poseer los accesorios necesarios para su buena operación [para equipo de

escritorio o maletines para portátiles]. vi) Cableado de la red de cómputo: El cableado de la red debe ser estructurado, estar certificado por especialistas y cumplir con el estándar "Categoría 5e". Debe considerarse el uso de redes inalámbricas, sobretodo en áreas de frecuente reubicación, como por ejemplo las de atención al público, o en edificios declarados patrimonio arquitectónico donde no se permiten remodelaciones o cambios estructurales, o en aquellos casos donde se presente una alta concentración de equipos. Las redes inalámbricas deben estar protegidas contra accesos indebidos mediante métodos de palabras secretas, otras técnicas disponibles de encriptación i seguridad a nivel de firewall. vii) Soporte informático: Es recomendable la contratación del servicio de un técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo. El mantenimiento preventivo (soplado y limpieza de equipos; engrase de piezas movibles; ajustes; optimización de discos; actualización de versiones y otros) debe hacerse dos veces al año. Dependiendo de la cantidad de usuarios y aplicaciones informáticas, la municipalidad debe contar con informáticos que apoye a sus usuarios i se encargue de la coordinación de las actividades de esta área. Si la municipalidad adquirió algún programa de cómputo, debe contar con el servicio de soporte posterior al vencimiento de la garantía. viii) Servidor: El servidor de la red de cómputo [debe contar con contraseñas, las cuales nunca serán compartidas con usuarios regulares, se recomienda la custodia en sobre cerrado bajo llave, el/la Alcalde/sa tendrá copia de la contraseña. El equipo servidor de la red de cómputo, no debe ser utilizado para otras tareas y debe estar ubicado en un área independiente, segura, con aire acondicionado. Los "racks" o gabinetes que almacenen o soporten los equipos servidores y de telecomunicaciones deben estar debidamente anclados al piso y/c sostenidos o apoyados a las paredes y/o al techo, con el fin de soportar sismos. El área del servidor debe permanecer cerrada, sin acceso al público u otros funcionarios, manteniendo un registro de entradas indicando la duración y motivo. Esta área debe contar con sistemas detectores de incendio que cumplan con la normativa i recomendaciones vigentes [de construcción y Departamento de Bomberos]. Se recomienda la protección de estos equipos, mediante métodos de acceso electrónicos y asignación de derechos, como tarjetas de banda magnética, de aproximación, lectores de huella digital y similares.

NOVENA: VISIBILIDAD. Las PARTES velarán por que el EQUIPO y las actividades relacionadas con la RED gocen de la visibilidad necesaria sobre las relaciones entre la COMISION y la República de Costa Rica al amparo de FOMUDE.

DECIMA: SOBRE LA COMISIÓN. Las PARTES aceptan que la COMISIÓN -órgano que pone a disposición del Gobierno de Costa Rica los recursos europeos no reembolsables de FOMUDE- queda excluida de todo conflicto que pudiera surgir entre ellas, o bien, con terceros, sin que pudiera exigírsele responsabilidad alguna.

DECIMO PRIMERA: COMUNICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las PARTES deban dirigirse entre sí, en virtud de este CONVENIO se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que señalen las PARTES.

DECIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que alguna de las PARTES incurra en incumplimiento grave de alguno de sus deberes, la parte agraviada podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito y exigir el cumplimiento de las responsabilidades del caso. En caso

que se demuestre incumplimiento grave por parte de la MUNICIPALIDAD, el EQUIPO pasará de inmediato a disponibilidad de MIDEPLAN.

DECIMO TERCERA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente CONVENIO sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito de las PARTES.

DECIMO CUARTA: TRASPASO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones acordados mediante este CONVENIO, no podrán ser traspasados o cedidos, parcial o totalmente, sin el acuerdo previo y escrito de las PARTES.

DECIMO QUINTA: PLAZO. El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de cuatro años, pudiendo prorrogarse automáticamente por una única vez, por un período consecutivo de dos años.

DECIMO SEXTA: PREVISIONES. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente CONVENIO se regirá por las disposiciones legales vigentes relativas a convenios celebrados dentro de la Administración Pública.

DECIMO SEPTIMA: ESTIMACIÓN. Este CONVENIO, se estima en la suma de 1923,90 euros (mil novecientos veintitrés euros con 90/100).

DECIMO OCTAVA: VIGENCIA. El presente CONVENIO entrará a partir de la fecha de su suscripción.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Laura Alfaro Maykall
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política
Económica

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde
Municipalidad de Belén

Juan Rafael Marín Quirós
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el convenio de Cooperación Interinstitucional de la Red de Conectividad, para la donación de equipos. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a su firma.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AMA-481-2010 del Asistente del Alcalde Lic. Carlos Lanzas, dirigido a Vecinos de la Urbanización La Ribera. Sirva la presente para saludarles y a la vez comentarles el estado de las solicitudes manifestadas con el documento tramitado bajo el numero 4150, revisado en la Sesión Ordinaria 62-2010, del día 12 de Octubre y notificada a esta Alcaldía el día 22 de octubre, sobre los seis puntos que exponen y que son de vital importancia y necesidad, con todo el respeto me permito manifestar;

1. En cuanto al primer punto que es coordinar con el MOPT, paradas de autobuses en este sector; por lo expuesto por ustedes en el Concejo existe una necesidad latente en este sector de ubicar paradas de autobuses, ya se tienen que abarcar largas distancias en busca de una de estas; en conversaciones con el Ing. Oscar Hernández, coordinador de Obras de este Municipio, me informa, que son ustedes como vecinos organizados que le tienen que hacer llegar esta necesidad al MOPT, por medio de una nota firmada por todos los vecinos y el recibido de esa nota deben de hacerla llegar al señor Alcalde para que así nosotros como Municipalidad podamos presionar y coordinar con el MOPT en la instalación de dichas paradas, pero esa necesidad debe de venir por parte de ustedes en primer lugar.
2. En cuanto al segundo punto, que es coordinar con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, más iluminación para el parque, la Arq. Ligia Franco García, de Desarrollo Urbano, en conversaciones vía correo electrónico (se adjunta correo) con el señor Johnny Camacho, persona encargada de redes eléctricas de la CNFL, me informa que ya se hizo la inspección en el lugar y que en los próximos días nos estarán remitiendo respuesta oficial al oficio AMA-476-2010.
3. En cuanto al tercer punto que es solicitar al Ministerio de Salud, inspeccionar la finca del señor Joaquín Chávez, así como la posibilidad de solicitar el cierre de dicha finca en razón de los actos indecorosos, contrarios al moral, el orden publico y las buenas costumbres por medio de los memorandos AMA-395-2010 y AMA-403-2010, se le solicito a al Unidad de Ambiental que coordinara con el Ministerio de Salud para darle solución a sendas peticiones; la Unidad de Ambiente por medio de los memorandos UAA-157-2010 y UAA-162-2010, procedió a solicitar dicha colaboración y estamos al día de hoy esperando una respuesta de la misma.
4. En cuanto al quinto punto que trata de la reparación de la calle de la Urbanización la Ribera, se adjunta memorando AMA-488-2010, donde se le solicita a la Unidad de Obras llevar a cabo una inspección para la reparación de dicha calle.
5. Y finalmente, en cuanto al sexto punto, en conversaciones con el topógrafo, Osvaldo Apu, ya las escrituras de cesión de terrenos están en revisión por parte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad a la espera del visto bueno legal para que esta Alcaldía lo presente al Concejo Municipal para su aprobación y autorización al señor Alcalde a firmarlas.

Mi persona y mi oficina están a la orden para cualquier consulta, comentario o sugerencia.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que se debe insistir con el Ministerio de Salud que realice inspección en lo solicitado por los Vecinos de Urbanización La Ribera, conocida como Joaquín Chaves.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotto, manifiesta que se puede insistir con el MOPT para el tema de las paradas. Solicita que las gestiones ante la CNFL se realice no por correo electrónico, para que las inquietudes de los vecinos sean resueltas.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que falta el tema de la malla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal que continúe con los tramites con el fin de hacer efectivo lo solicitado por los vecinos cuando asistieron al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir copia a los vecinos de la Urbanización La Ribera del presente acuerdo.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AMA-501-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se le hace entrega del Memorando UPU-85-2010, donde da cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal Sesión 55-2010, donde solicita un informe sobre el estado del Teatro Nacimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cultura para su información.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AMA-502-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se les hace entrega del memorando DO-0279-2010 del Area Técnica Operativa y el DJ-345-2010 de la Dirección Jurídica donde se llevo a cabo la REVISIÓN TÉCNICA Y JURIDICA A LA PROPUESTA DE COMPROMISO DE INTENCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y VILLAS MURILLO Y MURILLO DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA. Igualmente se adjunta el expediente administrativo completo debidamente foliado de la pagina 01 a la 31; lo anterior para su estudio y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 16 de noviembre, 2010.

ARTICULO 32. Realiza Invitación a la Feria Empresarial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer por la invitación.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 33. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que respecto al Río Bermúdez había consultado hace 15 días sobre la posibilidad en virtud de la maquinaria se pudieran dañar los muros colindantes, quiere saber que medidas se han tomado, los vecinos tienen la inquietud. Los vecinos dicen que los muros se han falseado y temen que se puedan caer y efectivamente con la inundación se cayeron a pesar de las advertencias que recibimos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el trabajo que se esta haciendo protegerá las viviendas y la propiedad del Ebais, dando mayor profundidad al Río. El tema lo valorara con los Ingenieros.

ARTICULO 34. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que ahora que se presento que el Auditor pidió actualizar el Manual de Puestos, ese era un insumo del CICAP, el Auditor según la Ley de Control Interno puede pedir informes a la Administración.

ARTICULO 35. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, consulta respecto a la baranda metálica de La Asunción, le informaron que esta en proceso de contratación. La baranda metálica esta sobre la acera lo que provoca que a veces los niños por jugar se suben en ella con gran riesgo de algún accidente, además tiene puntas metálicas expuestas, si por el momento no se tiene el presupuesto para la solución total, seria bueno al menos quitarla o enderezarla.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se realizara un proceso de contratación para mantenimiento y pintura.

ARTICULO 36. La Sindica Suplente Carmen Zumbado, pregunta que paso con el semáforo que se iba a ubicar por Pedregal y a que se debe un hueco que se hizo al frente de Licorera Casa Blanca.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE JUVENTUD.

ARTICULO 37. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente dictamen: El Concejo Municipal en la sesión ordinaria 62-2010 celebrada el 12 de octubre del 2010 y ratificada el 19 de octubre del mismo año, tomo el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta comisión el proyecto "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DIA NACIONAL DEL ESTUDIANTE", expediente 17.446. La comisión se reunió el 08 de noviembre del 2010 para analizar el documento, con la participación de: Lourdes González, Teresita Venegas y Luz Marina Fuentes.

CONCLUSIONES. Luego de analizar el documento concluimos en que la propuesta es importante y sería bueno apoyarla, pero no nos parece la fecha propuesta (14 de setiembre)

- La decisión de abolir el ejército y apostar por la educación ha sido una de las más trascendentales para nuestra nación.
- Ser estudiante implica alegría, esperanza, renovación y la certeza absoluta de que todo puede ser mejor en el futuro.
- El día del estudiante se celebra en muchos países, aunque en diferentes fechas.
- Celebrar el día del estudiante, en todas sus categorías, primaria, secundaria y superior es expresar un voto de confianza en ellos como forjadores de los destinos de nuestro país y como elementos indispensables en la construcción de la patria.

-El 14 de setiembre en nuestro país, como parte de la celebración de nuestra independencia, se llevan a cabo los tradicionales desfiles de faroles en todas las escuelas del país. Además, muchos estudiantes están preparándose para participar en los desfiles del 15 de setiembre. Creemos que recargar este día (14 de setiembre) con la celebración del día del estudiante no es lo más apropiado. Vemos conveniente buscar otra fecha para esta celebración.

ACUERDOS: Se acuerda por unanimidad: Recomendar al Concejo Municipal apoyar la iniciativa de establecer el día del estudiante, y no apoyar la fecha propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para que sea tomado en cuenta en su análisis.

ARTICULO 38. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente dictamen: Atendiendo la solicitud hecha por el Concejo Municipal solicitando a las diferentes comisiones municipales un cronograma de actividades y reuniones para los próximos 6 meses, presentamos la siguiente información:

CRONOGRAMA DE REUNIONES Y PLANIFICACION PARA LOS PROXIMOS 6 MESES

08 de noviembre	dictámenes solicitados
22 de noviembre	políticas cantonales de juventud
06 de diciembre	políticas cantonales de juventud
20 de diciembre	planear feria de salud juvenil
10 enero	planear feria de salud juvenil
24 de enero	planear feria de salud juvenil
31 enero	planear feria de salud juvenil
Sábado 05 y domingo 06 de febrero	posible fecha para realizar feria de salud juvenil

De aquí en adelante la idea es seguir teniendo reuniones quincenales en las que trabajaremos el tema del diagnostico juvenil, ya que este se estaría realizando en el mes de junio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 39. Recuerda que hay pendientes 2 dictámenes de someter a votación, las cuales se les debe dar respuesta.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 40. Se conoce Moción que presentan los Regidores Rosemile Ramsbottom, Mª Lorena Vargas y Desiderio Solano.

Considerando:

- 1- Que esta Municipalidad se encuentra en la implementación de un nuevo Plan Regulador.
- 2- Que de suma importancia para este Honorable Concejo la calidad de vida de sus munícipes y las futuras generaciones. Además de salvaguardar la seguridad de los vecinos y asegurar de que los permisos de construcción sean una garantía sin contradicciones con los estudios que reflejan las condiciones y firmeza de los terrenos en el cantón de Belén.
- 3- Que el nuevo Plan Regulador debe considerar tanto el desarrollo económico como social y ambiental.
- 4- Que para en cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental deben ser tomados en cuenta todos los estudios técnicos realizados en el cantón que vayan a fortalecer la culminación del nuevo Plan Regulador.
- 5- Que en oficio EAE-333-2010-SETENA, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado B. y con copia a este Concejo, solicita dar cumplimiento a esta previsión, estableciendo el plazo de un mes a vencer el próximo 26 de noviembre del 2010.

Mocionamos para que: Se incluya dentro del expediente administrativo No. EAE-08-2006-SETENA, los siguientes documentos:

- 1- El mapa geológico de la Señora Ingrid Vargas de la U.C.R.
- 2- Los informes realizados por la Señora Sandra Arredondo, de SENARA donde se señalan las zonas de protección para las nacientes.
- 3- Que se incluya la vulnerabilidad extrema y alta señalada en los mapas de la UCR en los sectores norte y sur del cantón de Belén. Además de la información del mapa completo de Vulnerabilidad realizado por la UCR.
- 4- Los mapas deben contener la referencia nominal, distancias y coordenadas.
- 5- Tanto en los mapas, como el reglamento, debe tenerse claro que los mapas son parte del Informe, Texto Final y todos los Reglamentos del Plan Regulador.
- 6- La zona industrial para el nuevo Plan Regulador debe mantenerse con el fundamento técnico existente en los estudios de la UCR.
- 7- Los comentarios y sugerencias registrados en el acta del martes 26 de octubre, a saber: la incorporación del mapa geológico de Ingrid Vargas; solicitar que se refleje lo descrito y afirmando en el folio 29 del documento presentado en Setena el 03 de mayo 2010, para que forme parte activa de los insumos; los informes del Museo Nacional; que todas las figuras cumplan con los requisitos estadísticos y cartográficos vigentes; añadir las referencia nominales en la figura 2 del documento presentado el 24 de Agosto del 2010.
- 8 - Que los reglamentos escritos e incluidos en el expediente de SETENA serán puestos en estudio de este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que SETENA esta en disposición de realizar una prorroga para la aprobación del proyecto Plan Regulador, pero faltan algunos insumos en el expediente, hay un vacío en algunos documentos presentados.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, detalla que es conveniente enviar una copia del presente acuerdo a SETENA para que vean que estamos activos, solicita que se invite el Concejo Municipal a la reunión de la Comisión del Plan Regulador el día de mañana miércoles.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta e invita a los miembros (as) del Concejo Municipal que mañana miércoles 10 de noviembre hay reunión de la Comisión del Plan Regulador y estará presente el señor Alan Astorga, el cual va a evacuar las consultas respectivas con respecto a los estudios que el ha realizado para implementar el Plan Regulador.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión del Plan Regulador para su cumplimiento. **TERCERO:** Enviar copia del presente acuerdo a SETENA para su información.

A las 10:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal